



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION #: 064

FECHA: 16 FEB 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, ordenanzaes y ,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2º establece. Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual".

Que esta entidad con ocasión de la época de Semana Santa, modificara transitoriamente la jornada de trabajo ordinaria en el desarrollo de sus labores, sin que esto implique modificar el horario de atención al público en la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Que la modificación transitoria de la jornada ordinaria laboral de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es para compensar por parte del personal administrativo que presta sus servicios en la entidad un total de Veinticuatro horas (24) horas de trabajo.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre, en desarrollo de sus actividades y como compensación anticipada a los días que se concederán con ocasión de la época de Semana Santa, ha decidido ampliar la jornada laboral vigente en una (1) hora diaria a partir del veintitrés (23) de Febrero de 2015 y hasta el veintisiete (27) de Marzo de de esa misma anualidad, en el horario comprendido de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM. Como consecuencia de lo anterior, las horas laboradas en horario extendido, será para compensar los días 30 Y31 de Marzo de 2015 Y 01 de Abril de esa misma anualidad

Que es deber de la Contraloría General del Departamento de Sucre, informar de esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera optima, los servicios requeridos por los usuarios de la Contraloría y comunidad en general

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Con el propósito de compensar los días 30 Y31 de Marzo de 2015 Y 01 de Abril de esa misma anualidad, la jornada laboral se modificara así:
Se laborara a partir del día veintitrés (23) de Febrero de 2015 y hasta el veintisiete (27) de Marzo de esta misma anualidad, en el horario comprendido de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, a los **16 FEB 2015** **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


JAIME DEL CISTO MUÑOZ FORTICH
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyectó: Zayda M 
Revisó: Diego L 